

LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1945

TERRENOS. ? Autorízase a la Prefectura de Potosí, vender varios ubicados en cantones de la Provincia Nor Chichas.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Autorízase a la Prefectura del Departamento de Potosí, venda en subasta pública los terrenos de las ex-postas de Totorá, Cotagaita, Tambo-Huaico, Tumusla y Toropalca, jurisdicción de la Provincia Nor Chichas, del Departamento de Potosí, destinando el total de esta venta a la construcción de la Casa de Gobierno en la capital Cotagaita.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 15 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 23 días del mes de Noviembre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.